



UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES UOC

MUNICIPALIDAD DE CORONEL OVIEDO.

DECLARACIÓN JURADA ASUNTO: Justificación de la Suscripción Anticipada del Contrato en el marco del llamado MCN No.24/2025 CONSTRUCCIÓN DE S.S.H.H. SEXADO PÚBLICO, DEPÓSITO Y OBRAS DE APOYO- PLAZA JOSÉ SEGUNDO DECOUD ID 473099.

FECHA: 27/08/2025.

Abog. Adalberto Aquino y Abog. Raúl Velázquez, en carácter de Asesor y Encargado de la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) de la Municipalidad de Coronel Oviedo, bajo fe de juramento, manifestamos cuanto sigue: Que, la contratación de MCN No.24/2025 CONSTRUCCIÓN DE S.S.H.H. SEXADO PÚBLICO, DEPÓSITO Y OBRAS DE APOYO- PLAZA JOSÉ SEGUNDO DECOUD ID 473099 resulta de suma importancia y urgente; En ese sentido, en concordancia con las disposiciones legales contempladas en la Ley N° 7021/22 de Suministro y Contrataciones Públicas, así como el Decreto N° 2264/224, y la Resolución **DNCP N.º 230/2025** emitimos la presente DECLARACIÓN JURADA con el fin de justificar la agilización en la firma del contrato correspondiente al presente llamado, en base a los siguientes motivos:

1. Justificación Técnica:

Los trabajos requeridos surgen como una necesidad de mejorar de manera inmediata la infraestructura de la plaza pública de la ciudad lugar muy concurrido por la ciudadanía en general y que se ejecutará por etapas.

Así también, el objetivo principal es la de empezar lo antes posible los trabajos a los efectos de habilitar nuevamente dicho lugar público para el Aniversario de la ciudad que se celebra en el mes de octubre fecha de fundación de la ciudad de Coronel Oviedo.

En ese sentido, para celebrar el aniversario se realizarán diversas actividades lo que conlleva visitas a la ciudad motivo mas que suficiente mirando el interés general para el inicio de los trabajos previstos.

Por los motivos expuestos, se resolvió proceder a la suscripción del contrato antes de finalizar el plazo para la interposición de protestas.

2. Fundamento Legal:

Esta medida se encuentra respaldada por los principios de eficiencia, oportunidad y continuidad establecidos en la Ley N.º 7021/22 de Suministros y Contrataciones Públicas, así como por las disposiciones previstas en el Decreto N.º 2264/2024, que reglamenta el procedimiento de protestas. Asimismo, se ha dado cumplimiento a lo estipulado en la **Guía de Procedimientos aprobada por la Resolución DNCP N.º 230/2025**, en lo referente a la necesidad de remitir una Declaración Jurada con la debida justificación.

3. Beneficios:

Una vez culminado los trabajos requeridas generarán beneficios directos para la comunidad, facilitando el normal desarrollo de las actividades deportivas y culturales dando comodidad y seguridad a la gente (local-visitante) y por ende un movimiento económico interesante a los comerciantes de la zona.

4. Impacto en el Interés Público:

Una demora en la firma del contrato comprometería el interés público, al extender la demora de los trabajos requeridos.



La agilización del procedimiento contractual es, por tanto, una medida esencial para beneficio de la ciudadanía en general en especial en la parte económica lo que posibilitaría que haya circulante y paliar en algo la crisis financiera actual.

Que, el cumplimiento estricto del plazo de protesta para este llamado ocasionaría un perjuicio directo al **interés público**, debido a la interrupción o retraso de los trabajos ya mencionados

Así también, el proceso desde el inicio se llevó a cabo con total transparencia en cumplimiento a los principios de la ley por lo que no existe posibilidad de protesta alguna.

CONCLUSIÓN:

La Convocante reafirma su compromiso con la transparencia y legalidad del proceso, y considera que la decisión adoptada fue necesaria para garantizar el cumplimiento de los fines institucionales. Se remite esta Declaración Jurada de justificación en cumplimiento a lo requerido, conforme a la normativa vigente.



Abg. Adalberto Aquino Godoy
Asesor UOC.

Abg. Raul Velazquez
Encargado de U.O.C
Municipalidad de Coronel Oviedo

